



RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	
<b>Nº Expediente</b>	E24-0117
<b>Título del expediente</b>	“ MANTENIMIENTO DEL ARBOLADO Y PALMERAS EN EL PUERTO DE PALMA”
<b>Tipo de procedimiento</b>	Abierto-Armonizado
<b>Tipo de contrato</b>	Servicios
<b>Normativa de aplicación</b>	Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP), por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014
<b>Forma de adjudicación</b>	Pluralidad de criterios
<b>Presupuesto base de licitación sin IVA</b>	472.787,86 €
<b>Presupuesto base de licitación con IVA</b>	572.073,31 €
<b>Valor estimado del contrato</b>	2.363.939,30 €
<b>Importe adjudicado sin IVA</b>	419.593,96 €
<b>Importe adjudicado con IVA</b>	507.708,69 €
<b>Plazo de ejecución</b>	Un (1) año
<b>Prórrogas</b>	Cuatro(4) posibles prórrogas de un (1) año cada una

Visto el expediente arriba mencionado, vista el Acta de la Mesa de Contratación en sesión de 2 de octubre de 2024, en la que se formuló propuesta de adjudicación de dicho contrato, estimando la misma correcta, y aportada toda la documentación, este Órgano de Contratación de la Autoridad Portuaria de Balears, en virtud de las facultades señaladas en el Artículo 31.2.a) del Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, aprobado por Real decreto Legislativo 2/2011, del 5 de septiembre y en virtud de lo establecido en el Artículo 61 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

#### RESUELVE:

- 1.- Aceptar las propuestas de la Mesa de Contratación formulada en fecha 2 de octubre de 2024.
- 2.- Admitir las ofertas presentadas por las empresas MELCHOR MASCARÓ, S.A.U., UTE THICORCA-IBEROSPORT JARDINES DE PALMA, LOGÍSTICA URBANA AMBIENTAL, S.A, y EULEN,S.A, por ser de calidad técnica aceptable y ser económicamente contemplable.
- 3.- Excluir las ofertas presentadas por las empresas JARDINES CAMPANER,S.L.U. Y URBASER, S.A, por ser de calidad técnica inaceptable, al haber obtenido una valoración técnica global inferior a 24 puntos de 40 y no ser económicamente contemplables.



4.-Adjudicar, por resultar la oferta de mejor calidad-precio, a la empresa EULEN,S.A, con N.I.F nº A28517308, por la cantidad de cuatrocientos diecinueve mil quinientos noventa y tres euros con noventa y seis céntimos ( 419.593,96 €), IVA excluido, el contrato de “Mantenimiento del arbolado y palmeras en el Puerto de Palma” resultado de aplicar a los precios unitarios que configuran el presupuesto contenido en el Anejo I del Pliego de Prescripciones Técnicas un coeficiente de baja del 11,25 por cien.

Los precios unitarios de adjudicación del servicio son los siguientes:

Nº	DESCRIPCIÓN	Medición de licitación	Precio de licitación	Importe licitación	Precio ofertado	Importe ofertado
<b>1</b>	<b>INVENTARIO E INFORMES</b>					
1.1	Actualización inventario	1,00	584,18 €	584,18 €	514,00 €	514,00 €
1.2	Informe anual	1,00	464,76 €	464,76 €	408,93 €	408,93 €
1.3	Informe mensual	12,00	141,85 €	1.702,20 €	124,81 €	1.497,71 €
<b>2</b>	<b>MANTENIMIENTO DE ARBOLADO</b>					
2.1	Poda anual de arbolado	700,00	88,88 €	62.216,00 €	78,20 €	54.741,74 €
2.2	Aclareo de ramas en arbolado	300,00	22,98 €	6.894,00 €	20,22 €	6.065,80 €
2.3	Tratamiento fitosanitario preventivo contra plagas en arbolado	1200,00	17,01 €	20.412,00 €	14,97 €	17.959,82 €
2.4	Tratamiento fitosanitario fungicida	200,00	14,32 €	2.864,00 €	12,60 €	2.519,94 €
2.5	Tratamiento de limpieza arbolado jabón potásico	800,00	14,73 €	11.784,00 €	12,96 €	10.368,34 €
2.6	Control de la procesionaria en pinos	35,00	125,13 €	4.379,55 €	110,10 €	3.853,42 €
<b>3</b>	<b>MANTENIMIENTO DE PALMERAS</b>					
3.1	Poda de palmeras general en época invernal	450,00	119,63 €	53.833,50 €	105,26 €	47.366,26 €
3.2	Poda de dátiles e inflorescencias estival	450,00	34,82 €	15.669,00 €	30,64 €	13.786,62 €
3.3	Tratamiento fitosanitario preventivo pulverización	1800,00	36,63 €	65.934,00 €	32,23 €	58.013,08 €
3.4	Tratamiento fitosanitario endoterapia	450,00	57,25 €	25.762,50 €	50,37 €	22.667,55 €
3.5	Análisis de riesgo caída palmeras (inspección integral)	450,00	54,94 €	24.723,00 €	48,34 €	21.752,93 €
3.6	Riegos de apoyo palmeras	900,00	5,55 €	4.995,00 €	4,88 €	4.394,93 €
<b>4</b>	<b>MANTENIMIENTO CORRECTIVO</b>					
4.1	Eliminación de brotes	50,00	15,71 €	785,50 €	13,82 €	691,13 €
4.2	Aporte sustrato vegetal	100,00	47,55 €	4.755,00 €	41,84 €	4.183,76 €
4.3	Abonado foliar para arbolado	100,00	16,98 €	1.698,00 €	14,94 €	1.494,01 €
4.4	Riego árbol.c/cister.6000l	800,00	5,55 €	4.440,00 €	4,88 €	3.906,60 €
4.5	Poda especial de arbolado de grandes dimensiones	10,00	665,67 €	6.656,70 €	585,70 €	5.857,00 €
4.6	Retirada de tutores	50,00	15,29 €	764,50 €	13,45 €	672,66 €
4.7	Suministro y colocación de tutores con cintas	30,00	25,53 €	765,90 €	22,46 €	673,89 €
4.8	Suministro y colocación de cintas elásticas para entutorar	40,00	7,01 €	280,40 €	6,17 €	246,71 €
4.9	Sanamiento de palmeras	20,00	83,28 €	1.665,60 €	73,28 €	1.465,50 €
4.10	Retirado y/o eliminación de palmas o ramas abalidas, secas y/o peligrosas	150,00	10,17 €	1.525,50 €	8,95 €	1.342,24 €
4.11	Tratamiento fitosanitario palmera fung/insecticida	100,00	24,11 €	2.411,00 €	21,21 €	2.121,36 €
4.12	Tala y destoconado <30	20,00	55,49 €	1.109,80 €	48,82 €	976,48 €
4.13	Tala y destoconado 30-60 cm	20,00	133,99 €	2.679,80 €	117,89 €	2.357,86 €
4.14	Tala y destoconado >60 cm	10,00	258,25 €	2.582,50 €	227,23 €	2.272,25 €
4.15	Destoconado genérico	20,00	99,71 €	1.994,20 €	87,73 €	1.754,63 €
4.16	Reposición de arbolado pequeño	40,00	164,84 €	6.593,60 €	145,04 €	5.801,48 €
4.17	Reposición de arbolado mediano	40,00	284,17 €	11.366,80 €	250,03 €	10.001,26 €
4.18	Reposición de arbolado grande	40,00	565,46 €	22.618,40 €	497,53 €	19.901,16 €
4.19	Reposición de palmeras	30,00	1.819,36 €	54.580,80 €	1.600,79 €	48.023,79 €
4.20	Análisis riesgo caída árboles	20,00	138,10 €	2.762,00 €	121,51 €	2.430,19 €
4.21	Análisis, señalización y aviso al ciudadano sobre riesgos por condiciones	12,00	352,81 €	4.233,72 €	310,43 €	3.725,11 €
4.22	Reutilización de podas para compostaje	35,00	122,87 €	4.300,45 €	108,11 €	3.783,82 €
4.23	PA Mantenimiento correctivo	1,00	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €	30.000,00 €
				<b>472.787,86 €</b>		<b>419.593,96 €</b>

El plazo de ejecución es de un (1) año, más cuatro (4) posibles prórrogas de un (1) año cada una, un tiempo de respuesta de una (1) hora, un plazo de ejecución de las podas de dieciséis (16) días y un plazo de garantía de un (1) año para los trabajos, de acuerdo con la oferta presentada.

5.- Notificar esta resolución a la empresa JARDINES CAMPANER,S.L.U. Y URBASER, S.A, como consecuencia de haber obtenido una valoración técnica global inferior a 24 puntos de 40, a las empresas MELCHOR MASCARÓ, S.A.U., UTE THICORCA-IBEROSPORT JARDINES DE PALMA, LOGÍSTICA URBANA AMBIENTAL, S.A, como consecuencia de No haber resultado adjudicatarias del contrato por no resultar su propuesta calidad-precio la mejor, y a la empresa EULEN, S.A por resultar adjudicataria.

Contra la presente resolución y con anterioridad a la interposición recurso contencioso administrativo, podrá interponerse el recurso especial en materia de contratación regulado en el



artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales adscrito al Ministerio de Hacienda Función Pública, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado la adjudicación del contrato de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta de la LCSP a los candidatos o licitadores que hubieran sido admitidos en el procedimiento, sin que proceda la interposición de recursos administrativos ordinarios contra la misma.

El escrito de interposición podrá presentarse en los lugares establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, podrá presentarse en el registro del órgano de contratación o en el del órgano la resolución del recurso.

Los escritos presentados en registros distintos de los dos citados específicamente en el párrafo anterior, deberán comunicarse al Tribunal de manera inmediata y de la forma más rápida posible.

La formalización, regulada en el art. 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Los servicios dependientes del órgano de contratación requerirán al adjudicatario para que formalice el contrato en plazo no superior a cinco días a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato. De igual forma procederá cuando el órgano competente para la resolución del recurso hubiera levantado la suspensión.

**El Órgano de Contratación,**  
Firmado digitalmente\*

*\*La fecha válida será la de la firma electrónica de la Resolución.*